

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00424-00
DEMANDANTE	EFIGAS S.A. ESP
DEMANDADO	CARLOS EDUARD RENDON VELEZ

Se dispone agregar al expediente las diligencias para la notificación personal del demandado, la cual fue devuelta sin resultados positivos por la empresa de envíos, toda vez que el demandado se trasladó de ese domicilio.

En lo referente a la solicitud invocada por la actora, por ser procedente, a ello se accederá, por tanto se dispone oficiar a la **EPS SURA**, para que informe acerca de la última dirección física y/o electrónica registrada en su base de datos del señor CARLOS EDUARD RENDON VELEZ, , así mismo, informe la persona natural o jurídica por la cual se encuentran vinculado el citado, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 291 Parágrafo 2º del C.G.P., el cual consagra:

"Parágrafo 2º. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.".

Expídase el oficio a la entidad respectiva, para lo pertinente.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>163 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021</u></p> <p> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

